



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0299-2023-UNJFSC
Huacho, 24 de abril de 2023

VISTO:

El Expediente N° 2023-009053, de fecha 03 de febrero del 2023, que contiene el Oficio N° 0063-2023-D-FCE, de fecha 02 de enero del 2023, suscrito por el Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales, que corre mediante SISTRAD 2.0, sobre "Modificación de la Resolución Rectoral N°1078-2022, que APRUEBA EL OTORGAMIENTO DE RETRIBUCIÓN ECONÓMICA PARA EL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO QUE HA PARTICIPADO EN EL DESARROLLO DE LA MODALIDAD DE SUSTENTACIÓN DE TESIS CON FORTALECIMIENTO EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA 2020-I"; Informe N° 015-2023-AR/UPyR, suscrito por el Jefe del Área de Racionalización, Informe N° 0327-2023-OAJ-UNJFSC, de fecha 10 de abril del 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Decreto de Rectorado N° 3126-2023-R-UNJFSC de fecha 19 de abril del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: "OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución".

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: "La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza,





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0299-2023-UNJFSC
Huacho, 24 de abril de 2023

características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. **8.4 Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, con Resolución Rectoral N° 1078-2023-UNJFSC, de fecha 23 de diciembre de 2022, se dispuso: **“Artículo 1°.- RECONOCER, LAS OBLIGACIONES Y COMPROMISO PENDIENTES DE PAGO NO ATENDIDA EN EL AÑO 2020, OTORGAR, la RETRIBUCIÓN ECONÓMICA para el PERSONAL MODALIDAD DE SUSTENTACIÓN DE TESIS CON FORTALECIMIENTO EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA 2020-I, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y los anexos forman parte integrante de la presente resolución”.**

Que, mediante documento de visto y el oficio que contiene, que corre mediante SISTRAD 2.0, el Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales, solicita: “(...) que el OFICIO N°003-2023-CGYT-UGYT-FCE, a folios (09), de fecha 01 de febrero del 2023, MODIFICAR, la Resolución Rectoral N°1078-2022, de fecha 23 de diciembre del 2022 que aprueba el otorgamiento de retribución económica para el personal docente y administrativo que ha intervenido en el desarrollo del curso: MODALIDAD DE SUSTENTACION DE TESIS CON PROCEDIMIENTO DE SUSTENTACION DE TESIS CON FORTALECIMIENTO EN INVESTIGACION CIENTIFICA 2020-I. Motivo por el cual se solicita la modificación de la Resolución Rectoral, según detalle:

DICE

APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN REALIZADA	IMPORTE DE RETRIBUCIÓN
LITA ROMAN BUSTINZA	Jurado Evaluador	S/.600.00
MANUEL VICENTE BUSTAMANTE CERNA	Jurado Evaluador	S/.600.00
PATRICIA ELENA RAMOS LA ROSA	Jurado Evaluador	S/.600.00
HUGO JAHIR SANCHEZ GARCIA	Jurado Evaluador	S/.600.00

DEBE DECIR

APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN REALIZADA	IMPORTE DE RETRIBUCIÓN
CARLOS MÁXIMO GONZALES AÑORGA	Jurado Evaluador	S/.600.00
POLICARPO DIOMEDES MARQUEZ VALENCIA	Jurado Evaluador	S/.600.00





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0299-2023-UNJFSC
Huacho, 24 de abril de 2023

TIMOTEO SOLANO ARMAS	Jurado Evaluador	S/.600.00
ALIAM ZAVALA SANTOS	Jurado Evaluador	S/.600.00

Que, en ese sentido el Jefe del Área de Racionalización, mediante el Informe N° 015-2023-AR/UPyR, de fecha 09 de febrero del 2023, opina lo siguiente que: "(...) Al sustento del Oficio emitido por el Presidente de la Unidad de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Empresarias Dr. DANIEL ALBERTO OSWALDO VALENZUELA, el informe emitido por la tesorera de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, CPC GLADYS MERCEDES OYOLA LEON, lo peticionado por la Decana de la Facultad de Ciencias Empresariales Dra. VIVIANA INES VELLON FLORES, es PROCEDENTE de ser ATENDIDO, por lo que se Sugiere emitir el acto resolutivo administrativo en atención a lo peticionado por la Decana de la Facultad de Ciencias Empresariales, la misma que debe consignar lo siguiente:

DICE

APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN REALIZADA	IMPORTE DE RETRIBUCIÓN
LITA ROMAN BUSTINZA	Jurado Evaluador	S/.600.00
MANUEL VICENTE BUSTAMANTE CERNA	Jurado Evaluador	S/.600.00
PATRICIA ELENA RAMOS LA ROSA	Jurado Evaluador	S/.600.00
HUGO JAHIR SANCHEZ GARCIA	Jurado Evaluador	S/.600.00

DEBE DECIR

APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN REALIZADA	IMPORTE DE RETRIBUCIÓN
CARLOS MÁXIMO GONZALES AÑORGA	Jurado Evaluador	S/.600.00
POLICARPO DIOMEDES MARQUEZ VALENCIA	Jurado Evaluador	S/.600.00
TIMOTEO SOLANO ARMAS	Jurado Evaluador	S/.600.00
ALIAM ZAVALA SANTOS	Jurado Evaluador	S/.600.00

Que, ahora bien, mediante Informe N° 006-2023-UT/OEYc, la Tesorera de esta Casa Superior de Estudios informa que: "(...) en atención al Proveído N° 0156-2023-UPyR/OPyP contenido en el expediente de la referencia, informo, que no se ha efectuado pago por el desarrollo del curso: Modalidad de Sustentación de Tesis con Procedimiento de Sustentación de Tesis con fortalecimiento en Investigación Científica 2020-I a los docentes en mención (...)".

Que, al traslado mediante Informe N° 0327-2023-OAJ-UNJFSC, de fecha 10 de abril del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en síntesis y en concreto ha opinado: "(...) PRIMERO: se Recomienda declarar PROCEDENTE, la solicitud que versa sobre modificación de la Resolución N° 1078-2023-UNJFSC, otorgamiento de Retribución Económica, al evidenciarse error material involuntario resarcible al no alterar lo sustancial de su contenido o decisión, promovido por Unidad de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Empresariales, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión (...)".





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0299-2023-UNJFSC
Huacho, 24 de abril de 2023

Que, con proveído N° 01458-2023-OPYP, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, señala que "(...) PARA SU CONOCIMIENTO Y AUTORIZACION DE EMISION DE RESOLUCION SE ANEXA LA CERTIF. PRESUP. N° 324- 2023, POR CONCEPTO DE: REGULARIZACION DE LAS RETRIB. ECONOMICAS POR SUSTENTACION DE TESIS 2020-I DE LA FAC. CC. EMPRESARIALES POR S/ 2400, EN LA FTE.FTO DE RDR, LA QUE DEBE ESTAR EN MARCADO EN EL NUMERAL 12.1 DEL ARTICULO 12 DE LA DIRECTIVA".

Que, el Director General de Administración, mediante Proveído N° 3083-2023-II-DGA-UNJFSC, remite el presente a la Oficina de Rectorado señala que "(...) EN VIRTUD DE LOS ACTUADOS, PREVIA OPINIÓN TÉCNICA Y LEGAL CONTENIDOS EN EL INFORME N° 015- 2023-AR/UPyR E INFORME LEGAL N° 0327-2023-OAJ-UNJFSC FAVORABLES, SE SUGIERE LA EMISIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESPECTIVO QUE MODIFIQUE LA RESOLUCIÓN RECTORAL N°1078- 2022-UNJFSC; CONCORDANTE A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS DE LOS DOCUMENTOS ADJUNTO AL PRESENTE (...)".

Que, el artículo 253° del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior de Estudios establece entre otras atribuciones del Rector: "(...) 3. **Dirigir la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la universidad**". (La negrita es agregado)

Que, mediante Decreto de Rectorado N° 2215-2023-R-UNJFSC, de fecha 22 de marzo de 2023, el Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios, dispone *la emisión de la Resolución Rectoral respectiva*";

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220; Estatuto vigente de la Universidad, y.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR, la Resolución Rectoral N° 1078-2022-UNJFSC, de fecha 23 de diciembre del 2022, que aprobó RECONOCER, LAS OBLIGACIONES Y COMPROMISO PENDIENTES DE PAGO NO ATENDIDA EN EL AÑO 2020, OTORGAR, la RETRIBUCIÓN ECONÓMICA para el PERSONAL MODALIDAD DE SUSTENTACIÓN DE TESIS CON FORTALECIMIENTO EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA 2020-I, en los siguientes términos:

DICE

APellidos y Nombres	Función Realizada	Importe de Retribución
LITA ROMAN BUSTINZA	Jurado Evaluador	S/.600.00





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0299-2023-UNJFSC
Huacho, 24 de abril de 2023

MANUEL VICENTE BUSTAMANTE CERNA	Jurado Evaluador	S/1.600.00
PATRICIA ELENA RAMOS LA ROSA	Jurado Evaluador	S/1.600.00
HUGO JAHIR SANCHEZ GARCIA	Jurado Evaluador	S/1.600.00

DEBE DECIR

APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN REALIZADA	IMPORTE DE RETRIBUCIÓN
CARLOS MÁXIMO GONZALES AÑORGA	Jurado Evaluador	S/1.600.00
POLICARPO DIOMEDES MARQUEZ VALENCIA	Jurado Evaluador	S/1.600.00
TIMOTEO SOLANO ARMAS	Jurado Evaluador	S/1.600.00
ALIAM ZAVALA SANTOS	Jurado Evaluador	S/1.600.00

- Artículo 2°.-** Artículo 2°.- **QUEDA SUBSISTENTE**, el resto del contenido de la Rectoral N° 1078-2022-UNJFSC, de fecha 23 de diciembre del 2022, respectivamente.
- Artículo 3°.-** **ENCARGAR** que la Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Economía y Contabilidad y demás dependencias que resulten competentes, realicen todos y cada uno de los actos administrativos y/o de administración necesarios, según normatividad vigente.
- Artículo 4°.-** **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).
- Artículo 5°.-** **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a las instancias respectivas de la Universidad para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/smr.-



Dr. CESAR ARMANDO DIAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N**
° 0299-2023-UNJFSC que es la transcripción oficial del
original de la Resolución respectiva.

Huacho, 03 de Mayo del 2023

Atentamente,

Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN: 23

RECTORADO
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE LOGISTICA
UNIDAD EJECUCION PRESUPUESTAL
UNIDAD INTEGRACION CONTABLE
UNIDAD TESORERIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
ARCHIVO
- / STD2445